

que de conformidad con lo dispuesto en la base 7.2.a) de la Resolución de convocatoria, deberán acreditar mediante la realización de la prueba que en el mismo se indica, el conocimiento del castellano.

Segundo.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos en los citados procedimientos selectivos con indicación de las causas de exclusión.

Tercero.- Ordenar la exposición de las listas provisionales en las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología a partir del día de publicación de la presente Resolución.

Cuarto.- De conformidad con la base 4.2 de la Resolución de Convocatoria citada, los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Así mismo aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos

podrán manifestarlo en este mismo plazo. Las reclamaciones se dirigirán a la Secretaría General de Educación y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en la base 3.5 de la Resolución de convocatoria.

Quinto.- Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Mérida, a 10 de mayo de 2004.

El Secretario General de Educación,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. núm. 152 de 30 de diciembre),
ÁNGEL BENITO PARDO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria por el cual se acuerda la revisión salarial para el año 2004 del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Cáceres. Expte.: 14/2004.

VISTO: el contenido del Acta de la Comisión Paritaria por el cual se acuerda la revisión salarial para el año 2004 del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos, de la Provincia de Cáceres, con Código Informático 1000325, de ámbito Provincial, suscrito el 18-3-2004, entre FEDERACIÓN EMPRESARIAL CACEREÑA Y FEDERACIÓN EMPRESARIAL PLACENTINA, en representación de un parte, y por C.S.I.- C.S.I.F., de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios

de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, por el que se modifican la denominación y el número de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Trabajo; esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Mérida, a 1 de abril de 2004.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE OFICINAS Y DESPACHOS PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES

En Cáceres, siendo las 10:00 hrs. del día 18 de marzo de 2004 se reúne en los salones de reuniones de la Federación Empresarial Cacereña la comisión paritaria del convenio de Oficinas y despachos para la Provincia de Cáceres, con el único objeto de fijar las nuevas tablas salariales del convenio en la provincia para el año 2004.

Así, conforme a lo dispuesto en el art. 6 del Convenio colectivo, y dado que el IPC Oficial del Estado Español durante 2003 ha sido del 2,6%, por unanimidad se acuerda:

Fijar las tablas salariales adjuntas para la provincia que regirán en el año 2004, y que supone un incremento del 3,1% sobre las tablas de 2003, debiéndose abonar los correspondientes atrasos dentro de los 15 días siguientes a la publicación de la presente acta en el D.O.E.

Facultar a D. Pedro Rosado Alcántara, secretario del convenio, para realizar cuantas gestiones sean necesarias para proceder a la publicación del presente acuerdo en el D.O.E. y B.O.P. Cáceres.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 10:30 horas del día de la fecha, de lo que como secretario doy fe.

Fdo: Federación Empresarial Cacereña

Fdo: Federación Empresarial Placentina

Fdo: CSI-CSIF

ANEXO .-Tabla salarial Convenio de OFICINAS Y DESPACHOS CÁCERES 2.004

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE MES 2.004 EUROS	PLUS CONVENIO 2.004 EUROS	TOTAL SALARIO ANUAL EUROS (Sin antigüedad ni plus)
GRUPO.1.TITULADOS.			
TITULADOS DE GRADO SUPERIOR	1.121,42	58,07	16.821,37
TITULADOS DE GRADO MEDIO	1.080,38	58,07	16.205,72
GRUPO.2.ADMINISTRATIVOS			
JEFE SUPERIOR(OFICIAL MAYOR)	1.039,31	58,07	15.589,59
JEFE DE PRIMERA	970,88	58,07	14.563,23
JEFE DE SEGUNDA(CAJERO CON FIRMA,JEFE REPORTER TRADUCTOR E INTERPRETE JURADO MAS DE UN IDIOMA)	916,14	58,07	13.742,05
OFICIAL DE PRIMERA(CAJERO SIN FIRMA,INTERPRETE JURADO DE UN IDIOMA,OPERADOR MAQUINAS CONTABLES,TAQUIMECANOGRAFO,TELEFONISTA,RECEPCIONISTA CON DOS O MAS IDIOMAS,INSPECTORES DE ZONA)	784,73	58,07	11.770,93
OFICIAL DE SEGUNDA(TELEFONISTA,RECEPCIONISTA REPORTERO DE AGENCIAS,DE INFORMACION,TRADUCTORES E INTERPRETES NO JURADOS,JEFES DE VISITADORES)	705,35	58,07	10.580,19
AUXILIARES(TELEFONISTAS, VISITADORES)	606,78	58,07	9.101,72
COBRADORES PAGADORES	606,78	58,07	9.101,72
ASPIRANTES	606,78	58,07	9.101,72
GRUPO.3.TECNICOS DE OFICINAS			
JEFE DE EQUIPO DE INFORMATICA	970,88	58,07	14.563,23
ANALISTAS	970,88	58,07	14.563,23
PROGRAMADOR ORDENADOR	970,88	58,07	14.563,23
PROGRAMADOR MAQUINAS AUXILIARES	916,14	58,07	13.742,05
JEFES DE DELINEACION	916,14	58,07	13.742,05
DELINEANTE PROYECTISTA	784,73	58,07	11.770,93
DELINEANTE	705,35	58,07	10.580,19
ADMINISTRADOR DE TEST	916,14	58,07	13.742,05
COORDINADOR TRATMTO.CUESTIONARIOS	916,14	58,07	13.742,05
COORDINADOR DE ESTUDIOS	784,73	58,07	11.770,93
JEFE DE EQUIPO DE ENCUESTAS	784,73	58,07	11.770,93

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE MES 2.004 EUROS	PLUS CONVENIO 2.004 EUROS	TOTAL SALARIO ANUAL EUROS (Sin antigüedad ni plus)
JEFE DE EXPLOTACION	916,14	58,07	13.742,05
CONTROLADOR	784,73	58,07	11.770,93
OPERADOR DE ORDENADOR	784,73	58,07	11.770,93
GRUPO 4.ESPECIALISTAS EN OFICINA			
JEFE DE MAQUINAS BASICAS	784,73	58,07	11.770,93
OPERADOR DE TABULADORES	705,35	58,07	10.580,19
OPERADOR DE MAQUINAS BASICAS	705,35	58,07	10.580,19
DIBUJANTE	686,18	58,07	10.292,70
CALCADOR	645,11	58,07	9.676,69
PERFORISTAS, VERIFICADORES Y CLASIFICADORES	645,11	58,07	9.676,69
INSPECTORES DE ENTREVISTADORES	705,35	58,07	10.580,19
ENTREVISTADORES ENCUESTADORES	686,18	58,07	10.292,70
ENCARGADO REPROGRAFÍA	705,35	58,07	10.580,19
GRUPO 5.- SUBALTERNOS			
CONSERJE MAYOR	645,11	58,07	9.676,69
CONSERJE	606,78	58,07	9.101,72
ORDENANZA	587,64	58,07	8.814,60
VIGILANTE	588,36	58,07	8.825,33
BOTONES DE 16 A 17 AÑOS	374,11	58,07	5.611,70
PERSONAL DE LIMPIEZA POR HORAS	3,83		
GRUPO 6°.-OFICINAS MAYORES			
ENCARGADO	705,35	58,07	10.580,19
OFICIAL DE PRIMERA Y CONDUCTORES	705,35	58,07	10.580,19
OFICIAL DE SEGUNDA	645,11	58,07	9.676,69
AYUDANTES Y OPERADORES DE REPROGRAFÍA DE PLANOS MULTICOPISTAS Y FOTOCOPISTAS	606,78	58,07	9.101,72
PEONES Y MOZOS	587,64	58,07	8.814,60

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria por el cual se acuerda la revisión salarial para el año 2004 del Convenio Colectivo de Limpieza de la empresa Servex, S.A. en el Centro Hospitalario San Pedro de Alcántara de Cáceres. Expte.: 15/2004.

VISTO: el contenido del Acta de la Comisión Paritaria por el cual se acuerda la revisión salarial para el año 2004 del Convenio

Colectivo de Limpieza de la empresa Servex, S.A. en el Centro Hospitalario San Pedro de Alcántara de Cáceres, con Código Informativo 1000622, de ámbito Local, suscrito el 19-2-2004, entre el Comité de Empresa, en representación de una parte, y por representantes de la empresa, de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación